# ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

**15/2025 XVI Premios de Periodismo Ciudad de Málaga**

**Convocatoria de los XVI Premios de Periodismo "Ciudad de Málaga" 2025**

*BDNS (identif.)*: 849952.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849952).

*Beneficiarios*

Este premio está abierto a la participación de periodistas nacionales e internacionales, mayores de edad, excluidos los galardonados en anteriores ediciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Objeto*

Galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año 2024.

*Cuantía*

La dotación del Ayuntamiento de Málaga para estos premios de periodismo "Ciudad de Málaga" en su XVI edición es de 11.000 euros, con el siguiente desglose:

- 5.000 euros para la modalidad "Trayectoria profesional".
- 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga.
- 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga.

Las cantidades se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 34.9221.48100.8500 del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Málaga.

CVE: 20250808-03144-2025 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

*Plazo presentación solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Málaga, 1 de agosto de 2025.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco de la Torre Prados.

**3144/2025**

CVE: 20250808-03144-2025 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php